



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

OTROSÍ 1 CONTRATO No. 251-SG-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - LABORATORIOS WACOL S.A., con NIT. 860536024-8

CONTRATANTE	EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	LABORATORIOS WACOL S.A., con NIT. 860536024-8
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. ÍTEMS 5, 6, 9, 13, 20 Y 25.
PLAZO	Hasta el 20 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.258.459), incluido IVA.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OTROSÍ 1	Modifica la cláusula sexta "plazo" prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de enero de 2020.

Entre los suscritos a saber: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, identificado con el Nit No. 800.150.861-1, establecimiento público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, representada por LUZ MARY RINCÓN ROMERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.656 en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 09 de Agosto de 2018, posesionada mediante Acta No. 18-08-01 del 10 de Agosto de 2018, facultada para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación conferida por la Dirección General del INSTITUTO mediante Resolución No. 000836 del 22 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO por una parte, y por la otra NUBIA GALEANO PARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.564.150, y Representante Legal de la firma LABORATORIOS WACOL S.A., con NIT. 860536024-8, constituida por: E.P. No. 0068 Notaría 18 de Bogotá del 16 de enero de 1.987. Aclarada por E.P. No. 199 del 30 de enero de 1.987 de la misma Notaría, inscritas el 4 de febrero de 1.987 bajo el No. 205.224 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "LABORATORIOS WACOL LIMITADA", que por Escritura Pública No. 00355 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 31 de enero de 2005, inscrita el 21 de febrero de 2005 bajo el Número 977849 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: LABORATORIOS WACOL S.A.; con domicilio en AV CRA 7 No. 156 10 OF 2004 NORTH POINT-TORRE KRISTAL, BOGOTÁ D.C., y Duración hasta el 31 de enero de 2035, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 31 de octubre de 2019, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que una de las funciones de la Ordenadora del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. 2) Que el INSTITUTO celebros con LABORATORIOS WACOL S.A., el Contrato No. 251-SG-2019, para la SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL. ÍTEMS 5, 6, 9, 13, 20 Y 25., por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.258.459), incluido IVA, el cual se encuentra en ejecución. 3) Que el día 13 de diciembre de 2019, se recibió en correo electrónico de la firma LABORATORIOS WACOL S.A., una solicitud con fecha 13 de diciembre de 2019 donde solicita: "(...) Solicitamos a la entidad para el ítem No. 5 Hojas de Bisturi No 22 (caja de 100 unidades) ampliar el plazo de entrega de 116 unidades de las 926 solicitadas inicialmente para el 20 de enero de 2020. y a su vez permitimos facturar parcial este ítem realizando una entrega de 810 unidades antes del 20 de diciembre, para lo cual se garantizará la distribución para todas las regionales y Bogotá como se indica a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	TOTAL
5	Hojas de Bisturi N° 22 (CAJA DE 100 UNIDADES)	189	86	30	18	54	58	326	49	810

(...) 4) Que mediante Oficio No. 915-GNCF-SSF-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses y Supervisora del Contrato 251-SG-2019, solicita: "Como supervisora líder del contrato le manifiesto que luego de estudiar la situación expuesta por la firma Wacol S.A. y teniendo en cuenta que no se verá afectada la prestación del servicio, porque aún se tiene existencias en el laboratorio, no hay inconveniente desde el punto de vista técnico en prorrogar el plazo de entrega del ítem 5 del contrato del asunto hasta el 20 de enero de 2020". 5) Que la administración considera viable la solicitud de prórroga del contrato N° 251-SG-2019, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la firma LABORATORIOS WACOL S.A., y la solicitud de la supervisora del mismo. 6) El presente Otrosí No 1 al Contrato No. 251-SG-2019, se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, por el Código Civil, Código de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las

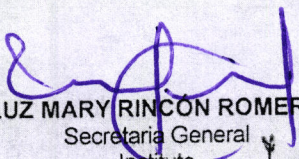


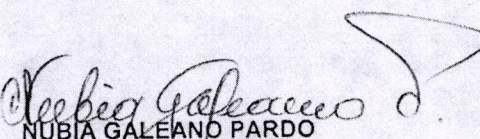
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

OTROSÍ 1 CONTRATO No. 251-SG-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - LABORATORIOS WACOL S.A., con NIT. 860536024-8

siguientes cláusulas: PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA "PLAZO" DEL CONTRATO No. 251-SG-2019; en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de enero de 2020. SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los anexos modificatorios de las garantías de que trata la Cláusula Decima Primera del contrato No. 251-SG-2019, con las vigencias de los amparos correspondientes y de acuerdo con las estipulaciones pactadas en el contrato inicial y en el presente Otrosí. TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato Principal No. 251-SG-2019. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los


LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaría General
Instituto


NUBIA GALEANO PARDO
Representante Legal
LABORATORIOS WACOL S.A.

Proyectó: José Fernando Sánchez Rodríguez, Profesional - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó 1: Linaura Chavés Valero - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Jaime Wilson Garzón Alfaro - Abogado Contratista - Secretaría General